

	ACTA MODIFICATORIA		Código:	F_GC_009
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	1 de 3

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” Y UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

CODIGO TRAZABILIDAD	N/A		
----------------------------	-----	--	--

FECHA: 17-07-2026.

Entre los suscritos, **VIANNY KATHERINE MENDEZ MASMELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.050.661 expedida en Chaparral -Tolima, Subdirectora Administrativa y Financiera, según Resolución N° 3911 del 03 de julio de 2026 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte, y por la otra **UNION TEMPORAL BONOS GR-FO** identificada con el Nit No. 902076197-0, representada legalmente por **SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.070.720 de Bogotá – D.C, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificatoria, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo octavo de la ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado modificar la cláusula: SEGUNDA- PLAZO del contrato **N° 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026**, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato **N° 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026**, con **UNION TEMPORAL BONOS GR-FO** Conformada por: **FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S** identificada con Nit No. 900292222-5 con una participación del 90% y **GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S** identificada con Nit No. 900998008-6 con una participación de 10%, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998. Por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$93.858.000) M/CTE**, de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hace parte integral del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP N° 2026000699 del 19 de febrero de 2026 y plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. B)** Que el supervisor mediante justificación de fecha 17 de julio de 2026 manifiesta que en el marco de la ejecución contractual derivada del contrato **N° 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026**, se ejecutan actividades en los procesos desarrollados en la Oficina de Gestión de Talento Humano permitiendo dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración pública nacional, garantizando el reconocimiento oportuno de los derechos laborales del personal de nómina

	ACTA MODIFICATORIA COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_009
		Versión:	00
		Pág.	2 de 3

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” Y UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

CODIGO TRAZABILIDAD	N/A		
----------------------------	-----	--	--

FECHA: 17-07-2026.

administrativa y operativa, y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de trabajo de los servidores de la Corporación. **C)** Que dentro del Plan de Bienestar e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”, se encuentra la entrega de la dotación de calzado y vestido de labor al personal de nómina administrativa y operativa, correspondiente a la primera, segunda y tercera entrega de la vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en la Ley 70 de 1998. **D)** Así mismo manifiesta el supervisor que en virtud de la ejecución contractual, adelantó la verificación técnica de los bonos entregados por el contratista, en los que evidenció:

(...)

“Que el valor impreso en la totalidad de los mismos no correspondía al valor pactado en la oferta económica del contratista, por lo que, mediante comunicación del “8 de julio de 2026”, se requirió a la UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO ajustar o complementar el valor de los ciento cuarenta y tres (143) bonos entregados”

E) Que en virtud de lo anterior el día 08 de julio de los corrientes el supervisor procedió a requerir al contratista UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO a fin de que se ajustara o complementara el valor de los ciento cuarenta y tres (143) bonos entregados, ajuste que obedecía a discriminar en cada uno de los bonos el valor correspondiente a cada una de las tres (3) entregas de la vigencia 2026. **F)** Que como consecuencia de lo expuesto se adelantó mesa de trabajo entre las partes el día 15/07/2026. **G)** Que, dado lo anterior, el contratista UNIÓN TEMPORAL BONOS GR-FO, a través de su representante legal mediante comunicación de fecha 15/07/2026, solicita al supervisor del contrato conceder una prórroga de quince (15) días calendario en la cual fundamenta:

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La solicitud de prórroga se fundamenta en las siguientes razones:

- 1. La comunicación del supervisor del 8 de julio de 2026 plantea observaciones técnicas sobre el valor de los bonos entregados, cuyo análisis requiere el estudio detallado del contrato y sus documentos integrantes, tarea que la Unión Temporal adelanta con la diligencia debida.*
- 2. La respuesta a dicho requerimiento no ha sido remitida aún, dado que la Unión Temporal considera indispensable realizar un análisis integral y riguroso del proceso antes de pronunciarse, con el fin de salvaguardar los derechos contractuales de las partes y garantizar la correcta interpretación del alcance del contrato.*

	ACTA MODIFICATORIA		Código:	F_GC_009
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	3 de 3

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” Y UNION TEMPORAL BONOS GR-FO

CODIGO TRAZABILIDAD	N/A		
----------------------------	-----	--	--

FECHA: 17-07-2026.

3. El plazo adicional solicitado permitirá adelantar de manera ordenada el análisis del proceso, formular la respuesta correspondiente al requerimiento del supervisor, llevar a cabo la verificación conjunta con la supervisión y suscribir el acta de recibo a satisfacción, sin que ello afecte la calidad ni la oportunidad de la entrega final a los beneficiarios.

4. La prórroga solicitada no genera erogación adicional al presupuesto de la Corporación, toda vez que el valor del contrato permanece invariable.

E) Que el supervisor mediante justificación de fecha 17 de julio de 2026 manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato en comento. **F).** Corolario lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar la CLAUSULA: SEGUNDA-PLAZO del contrato de prestación N° 0583 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026. **CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución a prorrogar mediante la presente acta modificatoria corresponde a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. **PARAGRAFO:** Con esta modificación el plazo de ejecución del contrato asciende a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto. Para su ejecución se requiere de la ampliación de las garantías contractuales. **PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato y CORTOLIMA podrá darlo por terminado sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al Contratista. **CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa-oficina de contratación. 

Revisó: Angelica Maria Valencia Bonilla-Jefe Oficina de Contratacion.